



Chile
en marcha

TRAMITADO

REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS RESIDENCIAS FAMILIARES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, ID 1822-5-LE19.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 735

Valparaíso, 29 de agosto de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, para el año 2019; en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2281/2015, que delega facultades; en la directiva de Contratación Pública N°14, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; y la Resolución TRA N° 263/625/2018, de 01 de junio de 2018, de la Dirección Nacional de Sename, y en la Resolución N° 1600 DE 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante publicación con ID 1822-5-L119, de fecha 07 de agosto de 2019, se aprobaron las bases administrativas de **“LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA RESIDENCIAS FAMILIARES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES”**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el ID 1822-5-L119.
2. Que, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta mencionada en el acápite **Comisión Evaluadora**: “La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del Servicio Nacional de Menores. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases. La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl”.
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.

4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que “se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones”.

RESUELVO:

- 1º. **DESÍGNENSE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° 1822-5-L119, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT N°	CALIDAD JURIDICA	CARGO
Leslie Estay Vargas	13.652.933-1	Contrata	Directora Residencia Familiar Villa Alemana
Laura Vera Vera	17.356.288-8	Contrata	Directora (S) Residencia Familiar Viña del Mar
Nayadee Sagredo González	15.085.769-4	Contrata	Directora (S) Residencia Familiar Quillota

- 2º. **DESÍGNENSE** como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora de la licitación pública ID 1822-3-LE19, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT N°	CALIDAD JURIDICA	CARGO
Nicole Cárdenas Miranda	17.804.315-3	Contrata	Encargada de Vida Familiar RF Cerro Alegre
Roberto Valderrama Donoso	17.793.961-7	Contrata	Encargado de Vida Familiar RF Villa Alemana
Mónica Tornería Mena	16.231.769-5	Contrata	Encargada de Vida Familiar RF Quillota

- 3º. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

- 4º. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



RAB/nml/nml

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Unidad Jurídica
- Dirección Regional de Valparaíso